



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 337 / 23

**“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA, EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO Y EL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO EN ÉTICA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y SE DEFINEN SUS ROLES Y RESPONSABILIDADES”.**

Asunción, 03 de noviembre de 2023

**VISTO:**

El Decreto N° 962/08 de fecha 27 de noviembre de 2008; la Resolución CGR N° 425/08 de 09 de mayo de 2008; la Resolución CGR N° 377/16 de fecha 13 de mayo de 2016; la Resolución AGPE N° 326/19 de fecha 17 de octubre de 2019; la Nota Interna GG/UGM/ME 112-0118/2023 de fecha 25 de octubre de 2023, de la Unidad de Gestión y Control-MECIP; la providencia de fecha 27 de octubre de 2023, de la Gerencia General; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*”; Expediente PETROPAR N° 14.619/2023; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por Decreto N° 962/08 de fecha 27 de noviembre de 2008, se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000, por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “*De Administración financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)*” en los siguientes términos: “...**TÍTULO VII SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN CAPITULO II “MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO: APRUEBASE Y ADOPTASE EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), DEFINIDO EN EL ANEXO QUE FORMA PARTE DE ESTE DECRETO**”.

**Que**, por Resolución CGR N° 425/08 de 09 de mayo de 2008, se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay – MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República.

**Que**, por Resolución CGR N° 377/16 de fecha 13 de mayo de 2016, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015.

**Que**, por Resolución AGPE N° 326/19 de fecha 17 de octubre de 2019, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015.

**Que**, por Nota Interna GG/UGM/ME 112-0118/2023 de fecha 25 de octubre de 2023, la Unidad de Gestión y Control-MECIP eleva a consideración de la Gerencia General la aprobación de conformación del Comité de Buen Gobierno, Comité de Ética y Equipo de Alto Desempeño en Ética de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), Ejercicio Fiscal 2023, y solicita la aprobación de los mismos.

**Que**, por providencia de fecha 27 de octubre de 2023, la Gerencia General remite los antecedentes a la Secretaría General, a fin de continuar con los trámites administrativos de rigor.

**Que**, es necesario actualizar la conformación del Comité de Buen Gobierno, Comité de Ética de Petróleos paraguayos (PETROPAR) y su Grupo de Trabajo denominado Equipo de Alto Desempeño en Ética, con Roles y Responsabilidades bien definidos, teniendo como prioridad el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Política de Control Interno adoptado por la Institución, definiendo

MISIÓN “Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay”

Es fotocopia del documento que obra  
en el Archivo de la empresa.

Página 1 de 6

  
**Abg. Cecilia Benzo**  
Secretaria General  
Petróleos Paraguayos  
(PETROPAR)



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 337/23

**“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA, EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO Y EL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO EN ÉTICA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y SE DEFINEN SUS ROLES Y RESPONSABILIDADES”.**

también los responsables, los recursos necesarios y el período planeado para hacer seguimiento a su ejecución.

**Que**, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 “*Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo*”, establece como funciones del Presidente: “...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

**Que**, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), en el ámbito de su competencia, tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFORMAR** el Comité de Ética de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), el cual estará integrado por los titulares de los siguientes sectores:

*Dirección de Gestión Empresarial,  
Dirección Financiera,  
Dirección de Transparencia,  
Gerencia Planta Industrial Mauricio José Troche,  
Secretaría General,  
Dirección de Comunicación y,  
Auditoría Interna,  
Un representante de todos los funcionarios.  
Un Representante de los Sindicatos: Designado por los Gremios*

**Artículo 2°.- DEFINIR** los roles y responsabilidades del Comité de Ética de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), según se detallan a continuación:

- 1. Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la Entidad y frente a los grupos de interés externos.*
- 2. Garantizar la difusión del Código de Ética y los Compromisos Éticos a los grupos de interés pertinentes.*
- 3. Garantizar la sostenibilidad y permanencia del Equipo de Alto Desempeño en Ética.*
- 4. Aprobar el Plan de Mejoramiento de la Ética Pública que elabore el Equipo de Alto Desempeño en Ética.*
- 5. Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del Plan de Mejoramiento.*
- 6. Coordinar acciones con el Gerente de Ética.*
- 7. Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el Gerente Ética, el Líder de Ética y el Equipo de Alto Desempeño en Ética.*
- 8. Aprobar ajustes al Plan de Mejoramiento de la Ética Pública*

**Artículo 3°.- NOMBRAR** como Gerente de Ética al Titular de la Dirección de Gestión Empresarial.

MISIÓN “Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay”

Es fotocopia del documento que obra  
en el Archivo de la empresa.

Página 2 de 6

  
**Abg. Cecilia Benzo**  
Secretaria General  
Petróleos Paraguayos  
(PETROPAR)



**RESOLUCIÓN PR / EJ N° 337/23**

**“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA, EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO Y EL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO EN ÉTICA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y SE DEFINEN SUS ROLES Y RESPONSABILIDADES”.**

**Artículo 4°.- DEFINIR** los roles y responsabilidades del Gerente de Ética de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), según se detallan a continuación:

1. *Dirigir el proceso de ética pública al interior de la institución en coordinación con el comité de ética.*
2. *Convocar y presidir las reuniones del Comité de Ética.*
3. *Coordinar la elaboración del plan del mejoramiento conducente a instalar el proceso de ética en la institución.*
4. *Hacer seguimiento a las decisiones tomadas en el Comité de Ética.*
5. *Coordinar, apoyar y hacer seguimiento a las actividades del Equipo de Alto Desempeño en Ética para implantar la Gestión Ética en la Entidad, así como del líder de ética.*
6. *Gestionar ante el Comité de Ética los apoyos logísticos y de tiempo necesarios para que el Equipo de Alto Desempeño y el Líder de Ética ejecuten las acciones del plan de mejoramiento.*
7. *Presentar al Comité de Ética los productos del Equipo de Alto Desempeño para su aprobación y dinamizar el tema en esta instancia.*
8. *Ser conducto regular entre el Comité de Ética y el Líder de Ética.*
9. *Promover, junto con el Equipo de Alto Desempeño en Ética, la conformación de los Grupos de Promotores de Prácticas Éticas en las diversas dependencias de la entidad.*
10. *Establecer estrategias para expandir la dimensión ética a otros grupos de interés (contratistas, proveedores, otras Instituciones).*
11. *Convocar y presidir las reuniones con el Equipo de Alto Desempeño en Ética, cuando lo considere necesario.*

**Artículo 5°.- NOMBRAR** como Líder de Ética al funcionario designado como Coordinador del Equipo Técnico MECIP, el cual deberá contar con nivel profesional y ser nombrado, trabajando directamente con la dependencia de la cual el Gerente de Ética es directivo.

**Artículo 6°.- DEFINIR** los roles y responsabilidades del Líder de Ética de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), según se detallan a continuación:

1. *Convocar y coordinar las sesiones de trabajo del Equipo de Alto Desempeño en Ética.*
2. *Liderar la ejecución del Plan de Mejoramiento por parte del Equipo de Alto Desempeño en Ética, con apoyo del Gerente y del Comité de Ética.*
3. *Mantener informado al Gerente de Ética sobre la marcha de las actividades del Equipo de Alto Desempeño en Ética.*
4. *Ser el conducto regular entre el Equipo de Alto Desempeño en Ética y el Gerente de Ética.*
5. *Entregar al Gerente de Ética los productos del Equipo de Alto Desempeño en Ética para que los direcciona hacia el Comité de Ética y dinamizar el tema en esta instancia.*

**Artículo 7°.- ESTABLECER** que el Equipo de Alto Desempeño en Ética, sea conformado por funcionarios seleccionados, en representación de cada una de las áreas o dependencias de la Empresa, de la siguiente forma:

- Líder de Ética: Luisa Vázquez.

Por el Macroproceso Misional:

MISIÓN "Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay"

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Página 3 de 6

*Cecilia Benzo*  
**Abg. Cecilia Benzo**  
Secretaria General  
Petróleos Paraguayos  
(PETROPAR)



**RESOLUCIÓN PR / EJ N° 337 /23**

**“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA, EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO Y EL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO EN ÉTICA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y SE DEFINEN SUS ROLES Y RESPONSABILIDADES”.**

Dependencias	Representantes
Gerencia de Comercio Exterior	Samantha Chaparro Lizzie Alonso
Dirección Comercial	Angélica Mendoza Elizabeth Paniagua
Gerencia de Planta Villa Elisa	Ariel Paredes Juan Estigarribia
Gerencia de Planta Mauricio José Troche.	María Luisa Ayala Claudio Ortigoza
Gerencia de Control de Producto	Agripina Viveros Dolly Díaz
Gerencia de Operaciones y Proceso	Carolina Kennedy Fernando López

**Por el Macroproceso Estratégico:**

Dependencias	Representantes
Dirección Gabinete de Presidencia	Javier Cubilla Claudia Ruiz
Dirección Nuevos Negocios	Rubén Heyn Rodrigo Velázquez

**Por el Macroproceso de Apoyo:**

Dependencias	Representantes
Dirección de Gestión Empresarial	Andrés Laguardia Araldia Arroca
Secretaría General	Leticia Ramírez Víctor Palma
Dirección Jurídica	Estela Martínez Natalia Rodríguez
Dirección de Comunicación	Tania Sánchez Alfredo Britos
Dirección de Tecnología de la Información	Juan Alegre Aníbal Trinidad
Dirección de Obras y Proyectos	Sandra Cattebeke Mario Barreto
Dirección Financiera	Rolando Meza Nathalia Miranda
Gerencia de Mantenimiento de Planta	Rubén González Silvano Benítez
Dirección Operativa de Contrataciones	Gustavo Morales Christian Coluchi
Dirección de Seguridad y Vigilancia	Walter Ferreira Vacante
Dirección de Transparencia:	Arle Barrios Hernán Martínez
Dirección Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	Emerson León Pablo Salinas
Auditoría Interna	María José Peralta Romina Frutos
Unidad de Gestión y Control del MECIP	Liliana Duarte Lorena Mosqueira
Sindicato de funcionarios	Derlis López María Higinia Vera

*MISIÓN "Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay"*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.

*Cecilia Benzo*

**Abg. Cecilia Benzo**  
Secretaria General  
Petróleos Paraguayos  
(PETROPAR)



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 337/23

**“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA, EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO Y EL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO EN ÉTICA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y SE DEFINEN SUS ROLES Y RESPONSABILIDADES”.**

**Artículo 8°.- DEFINIR** los roles y responsabilidades del Equipo de Alto Desempeño en Ética de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), según se detallan a continuación:

1. *Apoyar la elaboración del diagnóstico ético, el código de ética, los compromisos éticos, las estrategias pedagógica y comunicativa y el plan de mejoramiento.*
2. *Participar activamente en el diseño y ejecución de las acciones pedagógicas y comunicativas contempladas en el plan de mejoramiento.*
3. *Promover la ejecución, apoyar y/o ejecutar, según sea el caso, las diferentes acciones previstas en las estrategias formativa y comunicativa.*
4. *Orientar en la construcción de metodologías para la difusión, sostenibilidad y permanencia de los Acuerdos y Compromisos Éticos.*
5. *Apoyar y hacer seguimiento a la implantación de prácticas éticas en todas las áreas de la entidad.*
6. *Evaluar y proponer acciones pertinentes para consolidar la gestión ética y/o ajustes al plan de mejoramiento de la ética.*

**Artículo 9°.- CONFORMAR** el Comité de Buen Gobierno de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), el cual estará integrado según el Artículo 38 del Código de Buen Gobierno modificado por la Resolución PR/EJ N° 494/17 de fecha 27 de junio de 2017, de la siguiente manera:

- Gerente General.
- Gerente de Ética.
- Líder de Ética.
- Director de Transparencia.
- Director Gabinete de Presidencia.
- Gerente o Director representante del Equipo Directivo – Comité de Control Interno: Gerente de Operaciones y Proceso.
- Grupo de Interés – Funcionarios:
  - Verónica Migone.
  - Hugo Carreras.
- Representante de los Sindicatos: Derlis López.

**Artículo 10°.- DEFINIR** los roles y responsabilidades del Comité de Buen Gobierno de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), según se detallan a continuación:

1. *Apoyar la elaboración del diagnóstico del estándar de control Protocolos de Buen Gobierno, Código de Buen Gobierno, las estrategias pedagógica y comunicativa y el Plan de Mejoramiento.*
2. *Establecer las políticas necesarias para el cumplimiento de sus fines y objetivos.*
3. *Asegurar que las políticas trazadas se cumplan.*
4. *Ejercer el control sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, y está facultada en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de intereses dentro de la institución.*
5. *Orientar en la construcción de mecanismos de socialización y del Código de Buen Gobierno.*
6. *Efectuar seguimiento sobre las actividades de socialización.*
7. *Apoyar el cumplir las disposiciones constitucionales y legales relacionadas a implementación efectiva del Código de Buen Gobierno.*

MISIÓN "Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay"

Es fotocopia del documento que obra  
en el Archivo de la empresa.

Página 5 de 6

**Abg. Cecilia Benz**  
Secretaria General  
Petróleos Paraguayos  
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 337 / 23

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA, EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO Y EL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO EN ÉTICA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y SE DEFINEN SUS ROLES Y RESPONSABILIDADES”.

8. *Ejecutar eficientemente sus planes.*

**Artículo 11°.- NOMBRAR** como Promotor de Buen Gobierno y Coordinador del Comité de Buen Gobierno al Titular de la Gerencia General de la Empresa.

**Artículo 12°.- ESTABLECER** que los representantes de la Auditoría Interna Institucional tendrán acceso irrestricto a todos los procedimientos y gestiones realizadas, así como a las documentaciones que se vayan generando en el cumplimiento de lo ordenado por el presente acto administrativo.

**Artículo 13°.- DISPONER** que la Auditoría Interna Institucional realizará sus labores de evaluador independiente en tiempo real, de modo a que, de existir errores u omisiones, se realicen de inmediato reuniones de consenso con los responsables involucrados, se efectúen las correcciones que correspondan y se prosigan con las actividades ordenadas por el presente acto administrativo.

**Artículo 14°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

**Abg. Cecilia Benzec**  
Secretaria General  
Petróleos Paraguayos  
(PETROPAR)

**Lic. EDDIE R. JARA ROJAS**  
**PRESIDENTE**  
**Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**

COPIA PARA MECIP

